CONTRATO Nº 09//2023

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY 02, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con cédula de identidad Nº 1.443.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OXIPAR S.A, con RUC Nº 80018041-0** domiciliada en Km 5 ½ Avda. Monseñor Rodriguez – Ciudad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Arturo Vladimir Urunaga Olmedo**, con cédula de identidad Nº 1.494.826 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación del suministro de ***Provisión de RECARGA DE EXTINTORES.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (En este apartado se deberá citar los documentos adicionales al contrato, diferentes a lo indicado en la cláusula anterior, en caso de que los hubiere. En caso de no contar con documentos adicionales al contrato, se deberá seleccionar la opción: No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 425.927**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES I.D. Nº 425.927** convocado por la la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Decanato **Nº 305/2023**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*Recarga de Extintores de 10 Kgs. PQS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*8*	*OXIPAR*	*Nacional*	*165.000*	*1324.800*
2	*Recarga de Extintor de 6 Kgs. C02*	*Unidad*	*UNIDAD*	*15*	*OXIPAR*	*Nacional*	*101.000*	*1.515.000*
3	*Recarga de Extintor de 6 kgs. PQS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*15*	*OXIPAR*	*Nacional*	*58.000*	*870.000*
4	*Recarga de Extintor de 4 kgs. PQS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*OXIPAR*	*Nacional*	*44.000*	*44.000*
5	*Recarga de Extintor de 2 Kgs. PQS*	*Unidad*	*UNIDAD*	*3*	*OXIPAR*	*Nacional*	*43.000*	*129.000*
6	*Recarga de Extintores de 6kg. Ecológico*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*OXIPAR*	*Nacional*	*493.600*	*493.000*
								4.376.400

Total: ***(guaraníes cuatro millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos). -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EL DECANATO Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA
DECANATO
Minga Guazú - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay al día 24 del mes noviembre del año 2023.

.....

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE

OXIPAR
Sociedad Anónima

.....

Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
OXIPAR S.A
PROVEEDOR